



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Directora General de Formación por la que se modifica el plazo de finalización de las acciones formativas concedidas por la Orden de 28 de diciembre de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.

La Orden de 28 de diciembre de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil para los años 2018 y 2019, establece en su apartado Segundo a) de la parte dispositiva, entre otras obligaciones del beneficiario, las fechas en las que deberían finalizar las acciones formativas concedidas: 31 de diciembre de 2019 para las correspondientes a 2018, y 30 de junio de 2020 las correspondientes a 2019.

Asimismo, en el párrafo final del citado punto a) del apartado Segundo de la Orden de 28 de diciembre de 2018 se establece que "la Dirección General de Formación podrá autorizar expresamente la modificación de las fechas de finalización inicialmente establecidas."

Por Resolución de la Directora General de Formación de 14 de enero de 2019, se modificó el plazo de finalización de las acciones formativas fijado en la Orden de 28 de diciembre de 2018, estableciendo como nueva fecha en la que deberían finalizar las acciones concedidas en dicha orden el 31 de diciembre de 2020.

Debido a la situación sanitaria originada por el COVID-19, la orden de Orden de 17 de abril de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se establecen medidas extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19 en materia de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece en su artículo duodécimo que "Se amplía el plazo de ejecución de todas las actividades de formación que se desarrollen en el marco de las convocatorias de subvenciones enumeradas en el apartado segundo de esta orden. La ampliación tendrá una duración equivalente a la vigencia de la suspensión de la formación profesional presencial, establecida por la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad, a la que se añadirá un período adicional de seis meses."

Fijándose como nuevo plazo de finalización para todas las acciones formativas el 30 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta la conveniencia de ampliar los plazos de finalización de las acciones formativas programadas y subvencionadas por la Orden de 28 de diciembre de 2018 de la consejera de Economía Empleo y Hacienda, por los efectos sobrevenidos por el COVID 19, esta dirección General de Formación, en el uso de las facultades atribuida.

RESUELVE

Modificar la fecha de finalización de todas las acciones formativas aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, **fijando el 31 de diciembre de 2021** como nueva fecha en la que deberán haber finalizado dichas acciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

